

EXPT N° 723-1432/2022.

DECRETO N° 1856 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT 2024

VISTO:

La Resolución N° 000658-S-2023, de fecha 20 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció, a partir del 01 de septiembre de 2020, el Suplemento por Circuito Cerrado en un 20% a favor de la Sra. Velez, Noelia Cintia, CUIL N°: 23-30072247-4, categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal contratado de la U. de O: R1 Ministerio de Salud, quien cumplió funciones de Enfermera en la Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Doctor Oscar Orias, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, la Unidad Sueldo del Ministerio de Salud, informa que se dio el alta y ajuste del mencionado adicional por el periodo 2023, quedando pendiente el pago el periodo vencido comprendido desde 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2022;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido parcialmente por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se autorice a imputar a la partida de la Deuda Pública, el pago del adicional por circuito cerrado, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2022, a favor de la agente Velez;

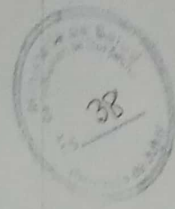
Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 723-1432/2022 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO POR ADICIONAL CIRCUITO CERRADO A FAVOR DE LA SRA. VELEZ NOELIA CINTIA - PERSONAL CONT.DE SERV. COVID 19", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

[Handwritten signature]
CLAUDIA GISELA HUANG
M.C. Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy



MODELO A DECRETO N°

1856 -S-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido envíe al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
C.P.N. ALBERTO FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SIDIÒ
GOBERNADOR

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

[Signature]
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL.
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
C.P.N. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy